

Nº 0131016-6 correspondiente a EMPRESA NACIONAL DE FERRO-CARRILES DEL ESTADO. Valor \$30 311,80. Beneficiario: PROINTEC CIA. LTDA. -555-

QUEDA ANULADO
En el Banco Central del Ecuador, el cheque Nº 351807 de la cuenta corriente Nº 0111008-9 correspondiente a REMUNERACIONES, Valor 300.000,00. Beneficiario: GUILARDO VELA GUSTAVO -555-

QUEDA ANULADO
En el Banco Central del Ecuador, el cheque Nº 353760 de la cuenta corriente Nº 0111008-9 correspondiente a PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO, Valor 214.760,00. Beneficiario: FERNANDO MOYA -557-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque Nº 112629-1 correspondiente a ESCUELA DE FORMACION DE SOLDADOS DEL EJERCITO, Beneficiario OFIC. PAGADOR DEL ERM-13. Valor \$/ 120.949,49. Del Banco Central del Ecuador. -567-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque Nº 627186 de la cuenta corriente Nº 011039-4 correspondiente a MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. Beneficiario EC. MIGUEL LUNA. Valor \$/ 80.937,00. Del Banco Central del Ecuador. -568-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque Nº 006193 de la cuenta corriente Nº 0131012-7 correspondiente a SUELDOS DE ITEL R.I. Beneficiario HEORRESA MORALES LUISA DE LA CRUZ. Valor \$/ 40.000,00. Del Banco Central del Ecuador. -569-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque Nº 601888 de la cuenta corriente Nº 0112584-7 correspondiente a FOMIN-MES. Beneficiario UNION PROVINCIAL DE COOP. Y COMUNIDADES DE CAÑAR. Valor \$/ 13719.750,00. Del Banco Central del Ecuador. -559-

La Previsora, por el valor de \$/ 400.000 -117-

CITIBANK

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque 237225 por \$/ 250.000,00 de AUTOMOTORES Y ANEXOS S.A. cuenta corriente 0012787015 del CITIBANK N.A. Beneficiario AL PORTADOR -562-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque 000592 por \$/ 198.461,67 de PERFORACIONES ANDINAS S.A. cuenta corriente 0012963034 del CITIBANK N.A. Beneficiario AL PORTADOR -563-

QUEDA ANULADO
Por extravío del cheque 911977 por \$/ 300.000,00 de C.E.C.I.U.S. ECUADOR cuenta corriente 0019665031 del CITIBANK N.A. Beneficiario AL PORTADOR -564-

BANCO CONSOLIDADO

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque Nº 1091, el Nº ... Cia. Cia. Nº 7007225-2 Beneficiario PORTADOR, se no haber quien se oponga dentro de los ... días posteriores a la última publicación, dicho cheque quedará anulado sin responsabilidad al Banco -564-

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque Nº 1097, el Nº ... Cia. Cia. Nº 3063-5 Beneficiario ... de no haber quien se oponga dentro de los ... días posteriores a la última publicación, dicho cheque quedará anulado sin responsabilidad al Banco -565-

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque Nº 800304, Cia. Cia. Nº 4025-2, Beneficiario ... de no haber quien se oponga dentro de los ... días posteriores a la última publicación, dicho cheque quedará anulado sin responsabilidad al Banco. -119-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO 0 1 NOV. 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TEXTIL SAN PEDRO S.A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TEXTIL SAN PEDRO S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de septiembre de 1991, ante el Notario Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Dr. Luis Salazar Becker, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1694 de 26 de oct. de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, Bajo el No. 198, tomo 23. Quito, a 16 de octubre de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 500'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 1.200'000.000.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 5'118.398,79 mediante capitalización de la reserva legal; \$/ 470'862.139,43 mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos; y, \$/ 24'019.461,78 mediante capitalización de la reserva facultativa.

4. En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "El capital social de la compañía es de \$/ 1.200'000.000,00 dividido en 50 acciones nominativas y ordinarias de la serie A de \$/ 10.000 cada una; en 6.950 acciones nominativas y ordinarias de la serie B de \$/ 10.000 cada una; en 20.000 acciones nominativas y ordinarias de la serie C de \$/ 10.000 cada una; en 430 acciones nominativas y ordinarias de la serie D de \$/ 1'000.000 cada una y en 500 acciones nominativas y ordinarias de la serie E de \$/ 1'000.000 cada una".

Quito, a 28 de octubre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/626

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "TRANS SANTA CLARA DE POMASQUI C. A."

1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "TRANS SANTA CLARA DE POMASQUI C.A.", se otorgaron en la ciudad de Quito el 21 de marzo de 1990 y 12 de julio de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito; ha sido aprobadas por el señor Intendente de Compañías, Dr. José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 91.1.1.1.1547 de 9 de sept. de 1991 e inscritas en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el No. 1854, tomo 122. Quito, a 30 de septiembre de 1991.

2. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 1'450.000 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 2'030.000.

3. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: \$/ 400.000 en numerario; y, el saldo, esto es, \$/ 1'050.000 será cubierto en el plazo de un año.

4. En virtud de las mencionadas escrituras públicas se reforma el Artículo Quinto de los estatutos sociales, el que dirá: "El capital social de la compañía es de DOS MILLONES TREINTA MIL SUCRES (\$/ 2'030.000,00), dividido en dos mil treinta (2.030) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres de valor cada una".

Quito, a 29 de octubre de 1991

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL
svr/629